



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12108

Miércoles 31 de Diciembre de 2014

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 1606, 1625, 1639, 1720, 1738, 1780, 1781, 1782, 1787, 1793,
1795 a 1798 2-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Hidrocarburos
Año 2014 - Res. Nº 24 y 25 6

Secretaría de Cultura
Año 2014 - Res. Nº XVII-74..... 6-7

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2014 - Res. Nº XII-109 y XII-110 7

Dirección General de Rentas
Año 2014 - Res. Nº 1005, 1016, 1017 y 1018 7

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-23

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 11916 al 11918 de fecha, Jueves 13, Viernes 14 y Lunes 17 de Marzo
de 2014 21-22
Boletín Oficial de Nº 12102 de fecha, Viernes 19 de Diciembre de 2014 22-23

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1606

20-11-14

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a salir del país a los vehículos oficiales Toyota-Tipo PICK-UP - Modelo Hilux 4X4 Cabina Doble SR C/AB 3.0 TDI -Chasis Nro. BAJFZ226295010923- Motor Nro. 1KD -7760951 - Dominio HZN-537, propiedad del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut y el chofer del mismo organismo Pavez Ramón Miguel DNI N° 12.047.820 y el vehículo Marca Volkswagen - Modelo Bora 1.8T - Tipo Sedan 4 Puertas - chasis Nro 3VWSE49MXBM003167 - Motor Nro AUQ 702859 - Dominio JEM - 194, a cargo de la Subsecretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y al Chofer Martín Nicolás Vega DNI N° 25.943.026, durante los días 23 al 30 de noviembre del corriente año

Artículo 2º.- DESÍGNASE como conductores de los vehículos los vehículos oficiales Toyota- Tipo PICK-UP - Modelo Hilux 4X4 Cabina Doble SR C/AB 3.0 TDI - Chasis Nro. BAJFZ226295010923- Motor Nro. 1KD - 7760951 - Dominio HZN-537, propiedad del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut el señor Pavez Ramón Miguel DNI N° 12.047.820 y el vehículo Marca Volkswagen -Modelo Bora 1.8T - Tipo Sedan 4 Puertas - chasis Nro 3VWSE49MXBM003167 -Motor Nro AUQ 702859 - Dominio JEM - 194, a cargo de la Subsecretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos al señor Martín Nicolás Vega DNI N° 25.943.026.-

Dto. N° 1625

25-11-14

Artículo 1º.- OTÓRGUESE a favor de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, representada por su Intendente, señor Ornar BURGOA la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00) en concepto de subsidio, en el marco de lo previsto en la Ley II N° 151 y Programa «¡Mi Pueblo Vive!» que fuera creado por el Decreto N° 887/14.-

Artículo 2º.- El subsidio se efectivizará bajo la modalidad de tres (3) aportes a los que se refiriera precedentemente, serán el primero por el cuarenta por ciento (40%) del total y dos aportes por el treinta por ciento (30%), alcanzando los mismos un total de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00), en favor de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, con el objeto de elaborar el proyecto ejecutivo y efectivizar la ejecución de la obra «Proyecto integral de adecuación Planta de Faena Municipal - Comisión de Fomento 28 de Julio».-

Artículo 3º.- Toda modificación inherente a la obra, previa a su ejecución, deberá ser aprobada tanto técnica como financieramente por la Subsecretaría de Obras Municipales dependiente de la Secretaría de In-

fraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia de Chubut. La Subsecretaría de Obras Municipales conforme al avance de la obra y modificaciones a la misma, podrá autorizar modificaciones al monto total de la misma. Todo esto deberá contar con la autorización del Gabinete Productivo.-

Artículo 4º.- Los recursos a ser aportados por éste Estado Provincial para la ejecución de la obra estarán sujetos a disponibilidad de fondos y no generarán responsabilidad alguna de la Provincia en caso de no contar con los mismos en tiempo y forma.-

Artículo 5º.- La Comisión de Fomento de 28 de Julio designará un Representante Técnico quién tendrá la responsabilidad de la dirección técnica de la obra en el marco de las normas técnicas y reglas del buen arte que son propias del tipo de construcción a realizar en el campo profesional de la materia resultando el responsable exclusivo de su cumplimiento. El Estado Provincial a través de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, designará personal técnico de su dependencia con el objeto de verificar el avance de la obra. La Comisión de Fomento de 28 de Julio permitirá en cualquier momento y sin previa comunicación la verificación de la obra por parte de ésta Administración.-

Artículo 6º.- El presente otorgamiento se enmarca en el Decreto N° 1304/78 y sus Decretos modificatorios N° 1232/00 y N° 18/03, en el cual se fijan las normas y plazo de rendición del aporte económico otorgado por el presente.-

Artículo 7º.- El Estado Provincial no responderá por ningún reclamo, sea en sede judicial o administrativa, que surja de la relación contractual entre la entidad municipal interviniente y el o los contratistas de la obra en cuestión, toda vez que vínculo alguno mantiene con aquel/los.-

Artículo 8º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00) será imputado en la Jurisdicción: 67 - SAF 67 - Programa: 01-Actividad: 03 - Inciso: 5/ Partida Principal: 8/ Partida Parcial: 6- Fuente de Financiamiento: 6.05 - Crédito Interno / BODIC I Ley II N° 151 Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1639

28-11-14

Artículo 1º.- Prestar conformidad al acuerdo de pago de capital, intereses, multa y reparaciones a favor del actor, honorarios del letrado interviniente intereses e I.V.A., impulsado y sometido a consideración de este Poder Ejecutivo, suscripto por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos -MDTySP- Provincial, representado en este acto por la Ministra Señora Gabriela DUFOUR, el Señor Fiscal de Estado de la Provincia del Chubut, Doctor Miguel Ángel MONTOYA, en virtud del expediente Judicial N° 386//2014 caratulado: «VILLAFANE MIGUEL ALFREDO c/ Provincia del Chubut s/Cobro de Alquileres», en trámite ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson, conforme los términos del acto que lo instrumenta, a tenor de lo preceptuado

en la Ley V N° 96, las prescripciones del Código Civil, Código Procesal y la Ley Provincial XII N° 7.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 454.250.00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 67- Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos- SAF 61- Subsecretaría de Pesca - Programa 1 Actividad 1 inciso 3- Servicios -Fuente de Financiamiento 4.14 - Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1720 12-12-14

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32 de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- DESIGNAR en el cargo de Subadministrador del Instituto Provincial del Agua, a Ingeniero Civil Javier BARRENA M.I. 24.765.269, a partir del 01 de diciembre de 2014.

Dto. N° 1738 12-12-14

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 7 de noviembre de 2014, la designación, a cargo del Departamento Instrucción N° 1 - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Dirección de Sumarios - Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgado mediante Decreto N° 955/14, a la agente Manuela Lucía Luzmira MOYA (M.I. N° 26.727.118 - Clase 1978), quien revista en el cargo Abogado «A»- Código 4-001 - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria, del citado Ministerio.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 7 de noviembre de 2014, a cargo la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Manuela Lucía Luzmira MOYA (M.I. N° 26.727.118 - Clase 1978), quien revista en el cargo Abogado «A»-Código 4-001-Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria, de la Dirección de Sumarios - Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- La agente Manuela Lucía Luzmira MOYA (M.I. N° 26.727.118-Clase 1978), percibirá la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo designado, en la medida que desempeñe las funciones asignadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I - N° 74 y su Decreto Reglamentario N° 116/82;

Artículo 4°.- Otorgar a partir del 7 de noviembre de 2014, a la abogada Manuela Lucía Luzmira MOYA (M.I. N° 26.727.118 - Clase 1978), el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22° inciso f) de la Ley I - N° 74, reglamentado por el Decreto I -N° 1330/81, sustituido por el Decreto N° 509/84.-

Artículo 5°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme el Artículo 32° - Punto 3) de la Ley I - N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 24 - Asesoramiento General de Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro.-

Dto. N° 1780 17-12-14

Artículo 1°.- Autorízase a transferir la suma de PESOS DIEZ MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$10.030.468,00), según ANEXO I que forma parte del presente Decreto en concepto de Déficit DICIEMBRE 2014 a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26.-

Artículo 2°.- Impútase la suma de PESOS DIEZ MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$10.030.468,00), en concepto de Déficit DICIEMBRE 2014, a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 -Parcial 8 - Subparcial 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 -Ejercicio 2014.-

ANEXO I

ENTIDAD	FF111
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE ALDEA BELEIRO	273.789,50
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BUEN PASTO	300.044,37
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CORCOVADO	697.710,67
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CUSHAMEN	365.283,90
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE EL MAITEN	591.330,07
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE FACUNDO	453.813,52
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GAN GAN	407.481,65
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GASTRE	391.292,40
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GUALJAINA	629.581,67
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAGO BLANCO	254.963,08
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAS PLUMAS	491.314,32
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PASO DE INDIOS	23.620,50
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PUERTO PIRÁMIDES	570.998,49
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RÍO PICO	623.721,20
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RÍO SENGUER	703.155,27
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RICARDO ROJAS	185.250,19
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TECKA	321.358,25
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TEHUELCHES	275.553,05
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TELSEN	526.236,90
SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA	543.969,00
TOTAL	10.030.468,00

Dto. N° 1781 17-12-14

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62: Ministerio de Hidrocarburos: Programa 16: Desarrollo Minero- Actividad 1- Concesiones Mineras, transformándose cinco (5) cargos de Planta Transitoria en cuatro (4) cargos

de Oficial Administrativo- Código 3-002- Clase II- Categoría 10- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y en un (1) cargo de Maestranza- Código 1-012- Clase III- Categoría 6-Agrupamiento Personal de Servicios y Servicios Generales - Planta Temporaria, y transformando un (1) cargo de Planta Transitoria en un (1) cargo de Oficial Administrativo Código 3-002- Clase II- Categoría 10- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporaria en el Programa 16: Desarrollo Minero- Actividad 2- Control de Regalías, todos del Ministerio de Hidrocarburos.-

Artículo 2º.- DÉJASE sin efecto las incorporaciones a Planta Transitoria de los agentes del Ministerio de Hidrocarburos, otorgadas mediante Decretos N° 297/08, N° 827/08, N° 31/09, N° 1363/09 y N° 960/10, según lo normado por Ley I N° 341 y sus modificatorias, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- MENSUALÍZASE a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes pertenecientes a la Planta Transitoria del Ministerio de Hidrocarburos.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 62 Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa: 16- Desarrollo Minero- Actividad 1- Concesiones Mineras y Actividad: 2 - Control de Regalías Ejercicio 2014.-

ANEXO I

Programa 16-1- Concesiones Mineras

Agente	D.N.I. N°	ClaseCódigo/Clase/Cat.	Agrupamiento a mensualizar
GALLARDO, Marcela Inés	21.353.797	1970 1-012-III-6	Servicios
BUSS, Doris Verónica	23.407.961	1973 3-002-11-10	Técnico Administrativo
GÓMEZ, Ioana Lorena	25.442.321	1976 3-002-11-10	Técnico Administrativo
ROMERO, Natalia Beatriz	25.974.441	1977 3-002-11-10	Técnico Administrativo
ARRARAS, Sergio Gustavo	28.055.444	1980 3-002-11-10	Técnico Administrativo

Programa 16-2- Control de Regalías

Agente	D.N.I. N°	ClaseCódigo/Clase/Cat.	Agrupamiento a mensualizar
GÓMEZ, Walter Abel	18.042.428	1966 3-002-11-10	Técnico Administrativo

Dto. N° 1782

17-12-14

Artículo 1º.- APRUÉBASE el proyecto presentado por el señor Osear Alberto PUGH con domicilio en Perito Moreno N° 1555 Casa N° 56 de la ciudad de Trelew, respecto del uso para acopio de materiales, producto terminado y maniobrabilidad de equipos, en la fracción reservada por Disposición N° 21/09-DI-MIAG en el Macizo 43 de la Zona de Actividades Complementarias del Parque Industrial de Trelew y que obra en el Expediente N° 2664/14-MDTySP.-

Artículo 2º.- ADJUDÍCASE en venta al señor Osear Alberto PUGH (DNI N° 28.055.244) la superficie de tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados (3.250 m2) resultante de la diferencia entre la superficie de la que fuera identificada como Parcela 7 Macizo 43 y la actual Parcela 13 del mismo Macizo, Sector 1 Circunscripción 5 en la Zona de Actividades Complementarias del Parque Industrial de Trelew.-

Artículo 3º.- La adjudicataria ingresará dentro de los treinta (30) días de notificado el presente Decreto, a la Tesorería General de la Provincia por intermedio de la Dirección de Industria, un monto que sumado a la reserva ya ingresada, signifique por lo menos un diez por ciento (10 %) del valor vigente para las tierras a la fecha en que se realice el pago complementario. Dicho ingreso significará la total conformidad del solicitante con las tierras adjudicadas en venta, como así también de las obligaciones que emanan del Decreto N° 1239/06 y de las demás reglamentaciones que rigen la instalación y funcionamiento de empresas dentro del Parque Industrial de Trelew y el uso de los servicios del mismo. La diferencia entre la cantidad abonada hasta el momento de la posesión de las tierras y el valor vigente para la misma a dicha fecha, podrá hacerse efectiva hasta en cuatro (4) cuotas trimestrales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del Decreto N° 1239/06.-

Artículo 4º: La Escritura Traslativa de Dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno una vez cumplimentados todos los requisitos legales, incorporando las restricciones señalada en el Informe de dominio, debiendo iniciar las tramitaciones correspondientes dentro de los seis (6) meses de la fecha del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º del Decreto N° 1239/06.-

Dto. N° 1787

17-12-14

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), a favor del Instituto de Asistencia Social, representado por su Presidente, señor VARGAS Alberto Segundo (DNI 18.065.242), con destino a la construcción del edificio de ese Instituto .-

Artículo 2º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91-SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 584.01: Transferencias a Otras Instituciones Públicas.-

Artículo 5°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1793**18-12-14**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa representada por su Intendente, señor CARRASCO, Hugo Masiel (DNI 18.595.765) destinado a la atención de compromisos económicos de ese Municipio.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01, Ejercicio 2014.-

Dto. Nº 1795**18-12-14**

Artículo 1°.- TRANSFIÉRASE a favor de Petrominera Chubut S.E., representada por su presidente, Geólogo Oscar Cretini, la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00), en el marco de lo previsto en la Ley II N° 151 y Programa «¡Mi Pueblo Vive!» que fuera creado por el Decreto N° 887/14.-

Artículo 2°.- LA transferencia se efectivizará en un aporte no reintegrable por un total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00), en favor de la entidad, con el objeto de elaborar el proyecto para la ejecución de la obra «Módulos de Abastecimiento Social (M.A.S.) para la localidad de Dique Florentino Ameghino».-

Artículo 3°.- Toda modificación inherente a la obra, previa a su ejecución, deberá ser aprobada tanto técnica como financieramente por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia de Chubut. La Secretaria conforme al avance de la obra y modificaciones a la misma, podrá autorizar modificaciones al monto total de la misma, la que deberá contar con la autorización del Gabinete Productivo.-

Artículo 4°.- Petrominera Chubut Sociedad del Estado designará un Representante Técnico quién tendrá la responsabilidad de la dirección técnica de la obra en el marco de las normas técnicas y reglas del buen arte que son propias del tipo de construcción a realizar en el campo profesional de la materia resultando el responsable exclusivo de su cumplimiento. El Estado Provincial a través de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, designará personal técnico de su dependencia con el objeto de verificar el avance de la obra.-

Artículo 5°.- Petrominera Chubut Sociedad del Estado deberá rendir cuenta documentada por ante la Subsecretaría de Cadenas de Valor dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos

del aporte económico otorgado por el presente.-Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) será imputado en la Jurisdicción: 67 MDTySP- SAF 67 - Programa: 1-Actividad: 5 - I.P.P 5.5.7.01- Fuente de Financiamiento: 6.05- Ejercicio 2014.-

Dto. Nº 1796**18-12-14**

Artículo 1°.-TRANSFIÉRASE a favor de Petrominera Chubut S.E., representada por su presidente, Geólogo Osear Cretini, la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00), en el marco de lo previsto en la Ley II N° 151 y Programa «¡Mi Pueblo Vive!» que fuera creado por el Decreto N° 887/14.-

Artículo 2°.- LA transferencia se efectivizará en un aporte no reintegrable por un total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00), en favor de la entidad, con el objeto de elaborar el proyecto para la ejecución de la obra «Módulos de Abastecimiento Social (M.A.S.) para la localidad de Corcovado».-

Artículo 3°.- Toda modificación inherente a la obra, previa a su ejecución, deberá ser aprobada tanto técnica como financieramente por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia de Chubut. La Secretaria conforme al avance de la obra y modificaciones a la misma, podrá autorizar modificaciones al monto total de la misma, la que deberá contar con la autorización del Gabinete Productivo.-

Artículo 4°.- Petrominera Chubut Sociedad del Estado designará un Representante Técnico quién tendrá la responsabilidad de la dirección técnica de la obra en el marco de las normas técnicas y reglas del buen arte que son propias del tipo de construcción a realizar en el campo profesional de la materia resultando el responsable exclusivo de su cumplimiento. El Estado Provincial a través de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, designará personal técnico de su dependencia con el objeto de verificar el avance de la obra.-

Artículo 5°.- Petrominera Chubut Sociedad del Estado deberá rendir cuenta documentada en la Subsecretaría de Cadenas de Valor dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos del aporte económico otorgado por el presente.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) será imputado en la Jurisdicción: 67 MDTySP- SAF 67 - Programa: 1-Actividad: 2 - I.P.P 5.5.7.01- Fuente de Financiamiento: 6.05- Ejercicio 2014.-

Dto. Nº 1797**18-12-14**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, al Ente Trelew Turismo (ENTRETUR), en la persona de su Presidente, señor César MANRIQUE (DNI N° 16.841.511), por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000.-), el que será destinado a solventar los gas-

tos que se generen por los servicios de atención al visitante, contratación de personal de campo, de limpieza y chóferes, y gastos de cobertura médico asistencial, gastos de tipo administrativo, contable, jurídico de contratación, gastos afectados al mantenimiento y adecuación de las instalaciones y todo otro gasto vinculado a la operatividad del Área y el funcionamiento del Centro de Interpretación de Punta Tombo, temporada 2014-2015.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000.-) con cargo a la Jurisdicción 80 - SAF 80 - Secretaría de turismo y Áreas Protegidas - Programa 16 Conservación de Áreas Protegidas - Actividad 01 Operaciones- Inciso 5- Partida Principal 1-Partida Parcial 8- Fuente de Financiamiento 21.-353 - Ejercicio 2014. La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria deberá proveer el crédito de la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000.-) para el ejercicio 2014.-

Artículo 3°.- El Ente Trelew Turismo (ENTRETUR) deberá invertir los fondos dentro del término de duración de la temporada turística de pingüinos de Magallanes 2014 - 2015, y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

Dto. Nº 1798

18-12-14

Artículo 1°.-Contratase directamente el «MANTENIMIENTO CORRECTIVO MENSUAL DE EQUIPOS DE BOMBEO - SISTEMA ACUEDUCTO LMCR» con la firma WALTER RITTNER SARMIENTO S. A. para los meses de octubre, noviembre y diciembre 2014, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTAMIL QUINIENTOS UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 890.501,69) con IVA incluido.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 890.501,69) en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos- Fuente de Financiamiento 358-Programa 16-Sub-programa 01- Proyecto 52 - Obra 01 - Actividad Específica 1 - Inciso 3 - Partida Principal 3 -Parcial 4 - Subparcial 01 - Finalidad 4 Función 11- Ejercicio 2.014.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. Nº 24

23-06-14

Artículo 1°.- ESTABLECER el radio de seguridad de 12 metros (y un pasillo de 10 metros desde la boca del

pozo hasta la calle o ruta más próxima), para el pozo CH 1888, posicionado en Coordenadas Georeferenciadas conforme Sistema POSGAR 94 es: X: 4.922.839,13; Y: 2.618.422,39, entre Calle Batería Libertad y Avenida del Libertador José de San Martín, Barrio General Mosconi, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- La Empresa YPF S.A., deberá tomar todos los recaudos necesarios para garantizar la seguridad del pozo individualizado en el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- La Empresa concesionaria deberá presentar anualmente en este Ministerio a los efectos de su aprobación, un plan de contingencia en relación a posibles situaciones de emergencia con riesgo para las personas y/o el medio ambiente, que pudieren presentarse en el pozo descrito en el artículo primero. Será obligatorio establecer procedimientos de contingencia diferenciados si la falla de integridad del pozo ocurriera en zona urbana o rural.-

Res. Nº 25

12-12-14

Artículo 1°.- ESTABLECER el radio de seguridad de dos (2) metros (y un pasillo de cuatro (4) metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima, para el pozo CH 2210, cuya ubicación en posicionamiento Satelital Coordenadas Sistema POSGAR 94 es: X: 4.925.919,54; Y: 2.620.488,23, sito en Barrio Presidente Ortiz, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- La concesionaria deberá tomar todos los recaudos necesarios para garantizar la seguridad del pozo individualizado en el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- La Empresa concesionaria deberá presentar anualmente a este Ministerio a los efectos de su aprobación, un plan de contingencia en relación a posibles situaciones de emergencia con riesgo para las personas y/o el medio ambiente, que pudieren presentarse en el pozo descrito en el artículo primero. Será obligatorio establecer procedimientos de contingencia diferenciados si la falla de integridad del pozo ocurriera en zona urbana o rural.-

SECRETARIA DE CULTURA

Res. Nº XVII-74

15-12-14

Artículo 1°.- Autorizar a cumplir funciones en el Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew, a partir del 17 de noviembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, al agente Nahuel Jesús HUECHE (M.I. Nº 34.276.555 - Clase 1989), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura.-

Artículo 2°.- El área de Recursos Humanos del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 2do de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VICTOR HECTOR CATANEO y AIDA ELISA GABALACHIS en autos caratulados: "CATANEO, VICTOR HECTOR y GABALACHIS, AIDA ELISA S/Juicio sucesorio Ab-Intestato" Expte. N° 3182/2014 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, Noviembre 26 de 2014.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 31-12-14 V: 06-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. NICOLÁS ARCAPAN, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "ARCAPAN, NICOLAS S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 1229-F° - Año: 2014).

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 10 de Diciembre de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-12-14 V: 06-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de HECTOR LAZCANO MOYA, para que se presenten en autos: "LAZCANO MOYA, HECTOR S/ Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 688 Año 2014).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 18 de Diciembre de 2014.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 31-12-14 V: 06-01-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PALACIOS EUSEBIO GUILLERMO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

TRELEW, 22 de Dic. 2014.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 31-12-14 V: 06-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado del Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUERRERO, MARTA MONICA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados "GUERRERO, MARTA MONICA S/ Sucesión AB INTESTATO" Expte. 2834/2014. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario " El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 13 de Noviembre de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 30-12-14 V: 02-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650, 1er. Piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N°4, a mi cargo, emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Leandro Ariel Carrizo para que dentro del término de 30 días así lo acrediten en los autos caratulados "CARRIZO, LEANDRO ARIEL S/Juicio Sucesorio" Expte. N° 2655/2014.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 16 de Octubre de 2.014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 29-12-14 V: 31-12-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la circunscripción judicial del nordeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de BRUNT NESTOR JAVIER, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, Diciembre 15 de 2014.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 29-12-14 V: 31-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Señor AGUSTIN SACKS y Señora ALICIA ESTHER GASTIASORO, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados "SACKS, AGUSTIN y GASTIASORO, ALICIA ESTHER S/Sucesión Ab –Intestato" (Expte. N° 1410; Año 2014), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.
Puerto Madryn, Diciembre 16 de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-12-14 V: 31-12-14.

**EDICTO
TECNOLOGICAL S.A.**

De conformidad con las disposiciones del artículo 194 de la Ley N° 19.550, se comunica por el término de Ley que la asamblea general ordinaria y extraordinaria del 15-10-14 resolvió aumentar el capital social de \$ 35.000, hasta \$ 5.500.000. Los accionistas que deseen ejercer el derecho de suscripción preferente deberán notificarlo a la sociedad en Grecia 675, Entrepiso 2, Oficina 1, Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00, dentro del término de Ley.

Autorizado por acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria del 15-10-14.

CRISTOBAL MANUEL LOPEZ
Presidente
TECNOLOGICAL S.A.

I: 29-12-14 V: 31-12-14.

EDICTO

**FIZA S.A.
CAMBIO DE SEDE SOCIAL**

Mediante acta de Directorio celebrada el 31 de Enero de 2011, se decidió cambiar su sede social a: AMEGHINO 902 DE LA CIUDASD DE TRELEW.
Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Registro de Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 31-12-14.

**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

"HEALTH GESTION S.R.L."

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 04/12/2014 se constituye "HEALTH GESTION S.R.L." - Socios: EDUARDO GABRIEL MARIO PEREZ, argentino, casado, de profesión Médico, nacido el 24 de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, Documento Nacional de Identidad número 13.160.030, con domicilio en Pecoraro N° 597 de la ciudad de Trelew, CUIL 20-13160030-6 y LUIS DE HERNANDEZ, argentino, divorciado, de profesión comerciante, nacido el 26 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, Documento Nacional de Identidad número 13.657.354, con domicilio en Bo Virreyes casa N° 27 "A" de la ciudad de Rawson, CUIT 20-13657354-4 Domicilio legal: Pecoraro N° 597 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.- Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio – La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; b) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; c) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo;

d) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto. - Capital: \$ 200.000,00.- La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Luis De Hernandez, con el cargo de gerente, teniendo la representación legal y el uso de la firma social; la duración en el cargo será por tres ejercicios pudiendo ser reelectos. -Cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Registro de Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 31-12-14.

EDICTO DE PUBLICACIÓN

EL DIARIO DE MADRYN S.A. AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACION DE ESTATUTO

Por Asamblea Extraordinaria celebrada el día 01-09-2009, cuya acta se encuentra transcrita en el Libro de Asambleas de la sociedad, como acta No. 15, a folios 27-28, se decidió capitalizar aportes irrevocables, con lo cual el art. 4° del contrato constitutivo, queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4°

El capital social se fija en la suma de \$ 876.000.- (pesos ochocientos setenta y seis mil), representado por 8760 (ocho mil setecientos sesenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100.- (pesos cien) cada una, y que confieren derecho/un voto por acción.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 31-12-14.

TRANSACUE S.A.

Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 14 de Enero de 2015 a las 10,00 hs en primera convocatoria y para las 11,00 hs. del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente **Orden del Día:**

1º) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria por el ejercicio N° 15 finalizado el 30 de junio de 2013 y

por el ejercicio N° 16 finalizado el 30 de Junio de 2014, excedido el plazo prescripto por el artículo 234; ley 19.550,

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico, y de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 15 finalizado el 30 de Junio de 2013.

3º) Tratamiento y destino del Resultado del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2013.

4º) Retribución a miembros del Directorio y Síndico por el ejercicio N° 15.

5º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico, y de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 16 finalizado el 30 de Junio de 2014.

6º) Tratamiento y destino del Resultado del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014.

7º) Retribución a miembros del Directorio y Síndico por el ejercicio N° 16.

8º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Lugar de realización: en la sede de su administración, Hipólito Yrigoyen 555 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

El Directorio

GABRIEL TCHARIAN
Presidente
TRANSACUE S.A.

I: 23-12-14 V: 31-12-14.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria. TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de Enero de 2015. a las 18:00 hs. en la sede social sita en Gales 35 de Trelew, Chubut, a efectos de tratar el siguiente **orden del día:**

1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2- Motivos de la convocatoria fuera de término.

3- Consideración de la Memoria y Balance e Informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2013.

4- Consideración de la gestión del directorio al 31/12/13 y fijar su retribución.

5- Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia al 31/12/13 y fijar su retribución.

6- Elección de Directores Titulares y Suplentes.

7- Elección de Integrantes del Consejo de Vigilancia.

EL DIRECTORIO

GUSTAVO ROSSO
Presidente

I: 24-12-14 V: 05-01-15.

**FEDERACION CHUBUTENSE DE
AUTOMOVILISMO**

Comunicase que el próximo 23 de enero de 2015, a las 18:00 hs. en la sede social de la Federación Chubutense de Automovilismo sita en Avda. Tello 465 de la ciudad de Gaiman, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria con el fin de tratar el siguiente **orden del día:**

- 1° Presentación y acreditación de los poderes de los asambleístas.
- 2° Elección de 2 (dos) Asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario;
- 3° Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el dictamen del órgano de fiscalización del ejercicio 2012 y 2013;
- 4° Elección de los miembros titulares de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

RICARDO LAGOS
Presidente

P: 31-12-14.

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE SARMIENTO**

ASAMBLEA ANUAL EXTRAORDINARIA

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Sarmiento (Chubut) a los 22 días del mes de Diciembre del año 2014, llama a Asamblea Anual Extraordinaria, el día 24 de Enero de 2015 a las 16:30 Hs. en la calle Rivadavia N° 742 de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Razones de la Convocatoria a Asamblea Anual Extraordinaria.-
- 2) Designación de Nueva Comisión, designación de cargos.-
- 3) Designación de dos socios para la firma del Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

NOTA: Art. N° 19: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias requieren para ser legalmente constituidas la presencia de la mitad más uno de los socios.

En caso de no haber número legal, una hora después de fijada la convocatoria, funcionara con el número que estén presentes, siempre que sea una cantidad igual o mayor que la de los miembros titulares de la Comisión Directiva.

RAQUEL CATRILAF
Secretaria
Asociación de Bomberos
Voluntarios de Sarmiento

P: 31-12-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que TECPETROL S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Minero/Petrolero para Exploración, proveniente de los pozos PS-8A y PS-9A, correspondientes al Lote 170 propiedad de Rosa de Grande y de los pozos PS-3A, PS-19A y PS-1A, correspondientes al Lote 169 propiedad de YPF S.A., todos ubicados en el Yacimiento El Tordillo, ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en un caudal aproximado de 12.000,00 m3 (doce mil metros cúbicos), para su utilización en tareas de perforación de los siguientes pozos: S-2683 coordenadas 45°53'30.05"S - 67°52'43.11"O, S-2680 coordenadas 45°53'10.95"S - 67°56'34.64"O, S-2682 coordenadas 45°53'34.40"S - 67°52'15.48"O, S-2691 coordenadas 45°53'53.22"S - 67°52'23.83"O, S-2690 coordenadas 45°54'6.71"S - 67°52'59.50"O, S-2681 coordenadas 45°53'11.10"S - 67°56'20.22"O, S-2692 coordenadas 45°55'28.08"S - 67°54'14.30"O, S-2685 coordenadas 45°53'39.82"S - 67°51'55.96"O, S-2679 coordenadas 45°53'37.46"S - 67°56'28.79"O y S-2688 coordenadas 45°53'41.79"S - 67°52'9.17"O, todos a efectuarse en el año 2014 dentro del Área de producción El Tordillo, ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO MINERO PETROLERO/EXPLORACION) TECPETROL S.A. YACIMIENTO EL TORDILLO Y LA TAPERA – COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. 00139 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la ultima publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 07 de Marzo de 2014

Ing. Civil FELIX MAURICIO MATAMALA
Subadministrador de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua.

I: 31-12-14 V: 05-01-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores: TRANSPORTE GONZALEZ S.R.L
COMODORO RIVADAVIA

VISTO: El Expediente N° 1007/14 DGR, el artículo 41° de la Ley XXIV N° 38, y

CONSIDERANDO

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente **TRANSPORTE GONZALEZ S.R.L** con CUIT 33-67376694-9 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-333099-2, con domicilio en Alvear N° 393 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia provincia del Chubut, no ha presentado los Formularios CM03 período 02 a 10/13, Formularios CM05 2007 a 2009;

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 518/13-DIB, cuya notificación luce a fojas 04 del presente expediente;

Que el artículo 23° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos;

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (01) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$30);

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de SEIS (06) módulos por cada una de ellas. Lo que equivale a la imposición de SETENTA Y DOS (72) módulos;

Que el artículo 41° del Código Fiscal, último párrafo, establece que en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementaran en un VEINTE POR CIENTO (20%);

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51° del Código de rito; **POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:**

Artículo 1.- Aplicar multa de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 2.592), equivalente a SEIS (6) módulos por cada declaración jurada omitida, con más el VEINTE POR CIENTO (20%) al contribuyente **TRANSPORTE GONZALEZ S.R.L** con CUIT 33-67376694-9 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-333099-2 con domicilio Alvear N° 393 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia provincia de Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 2.592) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el primer considerando de la presente.

Artículo 3.- Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.

Artículo 4.- Regístrese, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, archívese.-

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 23-12-14 V: 31-12-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

SANTA CRUZ REFRESCOS SACIAIYF
RÍO GALLEGOS

VISTO:

El Expediente N° 1001/14 DGR, el artículo 41° de la Ley XXIV N° 38, y

CONSIDERANDO

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente **SANTA CRUZ REFRESCOS SACIAIYF** con CUIT 30-60168104-4 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-710338-8, con domicilio en Av. San Martín N° 1078 de la Ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, no ha presentado los Formularios CM03 períodos 08 a 12/09, 01 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 10/13; Formularios CM05 2007 a 2012;

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 488/13-DIB, cuya notificación luce a fojas 04 del presente expediente;

Que el artículo 23° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos;

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (01) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$ 30);

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de CUATRO (04) módulos por cada una de ellas. Lo que equivale a la imposición de CINCUENTA Y SIETE (57) módulos;

Que el artículo 41° del Código Fiscal, último párrafo, establece que en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementaran en un VEINTE POR CIENTO (20%);

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51° del Código de rito;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar multa de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO (\$ 8.208), equivalente a CUATRO (4) módulos por cada declaración jurada omitida, con más el VEINTE POR CIENTO (20%) al contribuyente **SANTA CRUZ REFRESCOS SACIAIYF** con CUIT 30-60168104-4 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –

Convenio Multilateral bajo el N° 920-710338-8 con domicilio Av. San Martín N° 1078 de la Ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO (\$ 8.208) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el primer considerando de la presente.

Artículo 3.- Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.

Artículo 4.- Regístrese, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, archívese.-

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 23-12-14 V: 31-12-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 183/14DR de fecha 31/07/2014 la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1160/14 DGR, caratulado "DISTRIBUIDORA EL NAHUEL S. R.L." N° Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333897-7 s/ Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N° 38"; y
CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Rentas, ha practicado, al contribuyente Distribuidora El Nahuel S.R.L. Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-333897-7, con CUIT 30-70996545-6, Liquidación Impositiva N° 390/14.IB (Nota N° 2574 DGR) notificada con fecha 26/06/2014 en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01/13 a 02/14 por un impuesto total de PESOS VEINTIDOS mil doscientos siete con 96/100 (\$ 22.207,96);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01/13 a 02/14;

Que en base a lo argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que estable el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Distribuidora El Nahuel

S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-333897-7 CUIT 30-70996545-6 con domicilio en Aristóbulo del Valle N° 1403 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut por presunta infracción al artículo 43° DEL Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable y cumplido, archívese.-

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR LA CRA. GLADYS ETHEL SALVUCCI DIRECTOR DE ASUNTOS TECNICOS A/C DIRECCION DE RECAUDACION DIRECCION GENERAL DE RENTAS
QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL

Directora de Asuntos Técnicos

A/C Dirección de Recaudación

Dirección de Rentas

I: 23-12-14 V: 31-12-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL VIGENTE

SEÑORES:

DELLACECCADANIS EVALOS

ONCATIVO - CORDOBA

VISTO: El Expediente N° 2229/2013 -DGR., "DELLACECCADANIS EVALOS" s/Liquidación Impositiva Artículo 35° Código Fiscal vigente - C.U.I.T. N° 20-16781791-3;

Y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de DELLACECCADANIS EVALOS - CUIT N° 20-16781791-3 N° de Inscripción 904-058680-8, con domicilio en 25 de Mayo N° 49 de la ciudad de Oncativo Provincia de Córdoba, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 281101 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje industrial Alícuota 4.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 14); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp-101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000042/2014-AUF, por las posiciones fiscales

05 a 12/13; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal -Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y «se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.»(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 112/2014 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000042/2014 - AUF - ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 05 a 12/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 53.654,73 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 73/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable DELLACECCA DANIS EVALOS - CUIT N° 20-16781791-3 N° de Inscripción 904-058680-8, con domicilio en 25 de Mayo N° 49 de la ciudad de Oncativo Provincia de Córdoba, por el IMPUESTO SOBRE LOS

INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 63.186,62 (PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 62/100). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 112/2014- DF e imponer al contribuyente DELLACECCA DANIS EVALOS - CUIT N° 20-16781791-3 N° de Inscripción 904-058680-8, con domicilio en 25 de Mayo N° 49 de la ciudad de Oncativo Provincia de Córdoba, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 05 a 12/13; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 16.096,42 (PESOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y SEIS CON 42/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° Y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 0858/14 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 24-12-14 V: 02-01-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS
HURLINGHAM- BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 1082/2014-DGR, caratulado "TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L." S/ LIQUIDACION IMPOSITIVA ART 35° - CODIGO FISCAL VIGENTE - C.U.I.T. N° 30-70831492-3 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral bajo el N° 902-842028-2, con CUIT 30-70831492-3, Liquidación Impositiva N° L000208/2014-AUF(0), en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/09 a 8/10; 10/12 a 12/10; 04/11 a 05/11; 08/

11; calculada al 15/08/2014 y asciende a \$ 11.746,44 (pesos ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 44/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/09 a 08/10; 10/10 a 12/10; 04/11 a 05/11; 08/11 por un monto de impuesto de \$ 6.995,92 (pesos SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 92/10); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 902-842028-2, con CUIT 30-70831492-3, con domicilio en Liszt N° 828 , de la Ciudad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.-Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.-Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

DISPOSICIÓN N° 181/2014 - DF.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 24-12-14 V: 02-01-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L
HURLINGHAM- BUENOSAIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 207/2014- AUF (0)
EXPEDIENTE N° 1082/2014-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
N° INSCRIPCION 902-842028-2
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS: 12/09 A 08/10; 10/10 A 12/10; 04/11 A 05/11; 08/11
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 6.995,92
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 4.750,52
TOTAL DEUDA: \$ 11.746,44 CALCULADA AL: 15/08/2014

SON PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 44/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 24-12-14 V: 02-01-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS
HURLINGHAM- BUENOSAIRES

VISTO: El Expediente N° 1082/2014-DGR, caratulado "TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L." S/ LIQUIDACION IMPOSITIVA ART 35° - CODIGO FISCAL VIGENTE - C.U.I.T. N° 30-70831492-3 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 902-842028-2, con CUIT 30-70831492-3, Liquidación Impositiva N° L000208/2014-AUF(0), en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/13 a 06/14; calculada al 15/08/2014 y asciende a \$ 1.369,11 (pesos UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 11/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/13 a 06/14; por un monto de impuesto de \$ 1.296,47 (pesos UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 47/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes «actuaciones contra el contribuyente TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 902-842028-2, con CUIT 30-70831492-3, con domicilio en Liszt N° 828, de la Ciudad

de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.-Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

DISPOSICIÓN N° 182/2014 - DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 24-12-14 V: 02-01-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS
S.R.L
HURLINGHAM- BUENOS AIRES.

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 208/2014- AUF (0)
EXPEDIENTE N° 1082/2014-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS- CMN°
INSCRIPCION 902-842028-2
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA
PERIODOS ABARCADOS: 12/13 A 06/14
TRIBUTODEUDADO: \$ 1.296,47
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 72,64
TOTAL DEUDA: \$ 1.369,11 CALCULADAAL: 15/08/
2014 SON PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y
NUEVE CON 11/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 24-12-14 V: 02-01-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
ARESTICHE PLATÓN MARINA
COMODORO RIVADAVIA- CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 1052/2014-DGR, caratulado "ARESTICHE PLATÓN MARINA" S/LIQUIDACION IMPOSITIVAART 35° - CODIGO FISCAL VIGENTE - C.U.I.T. N° 27-24484719-1 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente ARESTICHE PLATÓN MARINA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el N° 907-604843-0, con C.U.I.T. 27-24484719-1, Liquidación Impositiva N° L000190/2014-AUF, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 11/13 a 05/14, calculada al 23/07/2014 y asciende a \$ 27.287,33 (pesos VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 33/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 11/13 a 05/14, por un monto de impuesto de \$ 25.735,71 (pesos VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 71/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente ARESTICHE PLATON MARINA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-604843-0, con C.U.I.T. 27-24484719-1 con domicilio en Avda. Roca N° 16 2 B, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.-

REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. DISPOSICION N° 183/2014 - DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 30-12-14 V: 06-01-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: ARESTICHE PLATON MARINA
COMODORO RIVADAVIA- CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 190/2014- AUF (0)
 EXPEDIENTE N° 1052/2014-DGR
 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS- CM N°
 INSCRIPCION 907-604843-0
 LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA
 PERIODOS ABARCADOS: 11/13 A 05/14
 TRIBUTO ADEUDADO: \$ 25.735.71
 ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 1.551.62
 TOTAL DEUDA: \$ 27.287,33 CALCULADA AL: 23/
 07/2014
 SON PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 33/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 30-12-14 V: 06-01-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
 ARESTICHE PLATON MARINA
 COMODORO RIVADAVIA- CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 191/2014- AUF (0)
 EXPEDIENTE N° 1052/2014-DGR
 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS- CM N°
 INSCRIPCION 907-604843-0
 LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
 PERIODOS ABARCADOS: 09/13 A 10/13
 TRIBUTO ADEUDADO: \$ 7.355,47
 ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 879,06
 TOTAL DEUDA: \$ 8.234,53 CALCULADA AL: 23/07/
 2014
 SON PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 53/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 31-12-14 V: 07-01-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
 ARESTICHE PLATÓN MARINA
 COMODORO RIVADAVIA- CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 1052/2014-DGR, caratulado "ARESTICHE PLATON MARINA" S/LIQUIDACION IMPOSITIVAART 35° - CODIGO FISCAL VIGENTE - C.U.I.T. N° 27-24484719-1 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente ARESTICHE PLATON MARINA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-604843-0, con C.U.I.T. 27-24484719-1, Liquidación Impositiva N° L000191/2014-AUF, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 09/13 a 10/13, calculada al 23/07/2014 y asciende a \$ 8.234,53 (pesos OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 53/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 09/13 a 10/13, por un monto de impuesto de \$ 7.355,47 (pesos SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 47/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente ARESTICHE PLATON MARINA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-604843-0, con C.U.I.T. 27-24484719-1 con domicilio en Avda. Roca N° 16 2 B, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las

pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.-REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

DISPOSICION N° 180/2014 - DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 31-12-14 V: 07-01-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARIA
DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: "Proyecto de Recuperación Secundaria La Carolina Oeste, Yacimiento Manantiales Behr"; presentado por la empresa YPF S.A., que tramita el Expediente N° 1863/14-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran pre-

sentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 30-12-14 V: 31-12-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 70/14

OBRA: "SEGURIDAD VIAL – SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, SEÑALAMIENTO VERTICAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA RED NACIONAL CONCESIONADA Y NO CONCESIONADA, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES (1° y 19°), RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DELANTICO SUR, DEL CHUBUT Y DEL NEUQUEN.-"

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDOS, EXTRUSION, LINEA VIBRANTE, BANDAS OPTICO SONORAS – IMPRIMACION – PULVERIZACION Y COLOCACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 198.500.000,00 al mes de Junio de 2014.

APERTURA DE OFERTAS: se realizará el día 27 de Enero de 2015 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con la Licitación Pública N° 69/14.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 23 de Diciembre de 2014.

PLAZO DE OBRA: VENTICUATRO (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 39.700,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 09-12-14 V: 31-12-14.

**ORSNA
Organismo Regulador del
Sistema Nacional de Aeropuertos**

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA
NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA)**

**LICITACION PUBLICA Nº 4/2014
(ORSNA - FIDEICOMISO)
EXPEDIENTE ORSNA Nº: 109/14
CUDAP: EXP-S02:0035527/2014**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nacional para la "READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE PASAJEROS" DELAEROPUERTO "EL TEHUELCHÉ" de la Ciudad de PUERTO MADRYN, PROVINCIA DEL CHUBUT".

Presupuesto oficial: PESOS TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 30.161.415) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) incluido.

Monto de la Garantía: PESOS TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CATORCE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 301.614,15).

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de ejecución de la obra: CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Consulta y venta de pliegos: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones (Dr. Rodolfo VULTAGGIO), Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A. Desde el día 10 de diciembre 2014 hasta el día 16 de enero de 2015 en el horario de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 17:00 hs. También el pliego podrá ser consultado en www.orsna.gov.ar.

Presentación de las ofertas: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A.. En días hábiles administrativos en el horario de 10:00 a 13:00 hs y de 15:00 a 17:00 hs y hasta las 12:00 hs del día 10 de febrero de 2015.

Nota: La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo ni propuestas fuera de plazo.

Visita a obra: Hasta el día 23 de enero de 2015. Coordinar con la Gerencia de Ejecución y Control de la Infraestructura Aeroportuaria del ORSNA. Comunicarse al (011) 4327-3054/3037 (Arq. Jorge LEGGIERI).

Lugar de Acto de Apertura de Ofertas: ORSNA, Área de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 10 de febrero de 2015.

Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: PESOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 41/100 (\$ 31.161,41).

Forma de pago del pliego: Comunicarse con Tesorería al 4327-1044/1035.

I: 10-12-14 V: 02-01-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 44-AVP-14

OBJETO: Adquisición de Una (1) Hormigonera Autopropulsada Autorecargable, Doble Tracción, de 60 HP mínimo y 1 m3 de capacidad de amasado, con destino al Departamento Puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.121.294,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.600,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Enero de 2015, a las 12:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 - Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 29-12-14 V: 02-01-15.



Provincia del Chubut
Poder Judicial
rección de Registros Judiciales

Listado de Alimentantes Morosos

Fecha de emisión: 23/12/2014

Tipo	Documento	Apellido	Nombre
DNI	92.303.865	ACEITON VILLAGRAN	Ariel Walterio
DNI	17.759.129	AGUIAR	Werther Augusto
DNI	22.758.264	ALVARADO	Oswaldo Omar
DNI	23.831.658	APRAIZ	Darío Gemán
DNI	18.556.097	ARIAS	José Armando
DNI	30.192.072	BAEZA	Daniel Hernan
DNI	16.055.504	BAJOS	José Rubén

DNI	11.518.856	BALZARETTI	Norberto Carlos
DNI	12.175.445	BARREDA	César Ignacio
DNI	23.401.683	BELZUNCE	Ariel Antonio
DNI	22.868.756	BENITEZ	Ruben Agustin
DNI	10.591.909	BLASUTTIGH	Ernesto Angel
DNI	9.680.118	BRAVO ARROYO	Juan Enrique
DNI	17.811.537	BROZZONI	Gustavo Humberto
DNI	8.006.065	BUSELLI	Carlos Daniel
DNI	13.814.883	CALCAGNO	Carlos Hugo
DNI	28.215.342	CAÑETE	Germán Esteban
DNI	27.750.982	CARDENAS	Néstor Fabián
DNI	13.276.158	CARNEVALE	Sergio Dario
DNI	14.399.681	CASTAÑO	Julio Norberto
DNI	14.835.119	CASTILLO	Julio Germán
DNI	21.457.249	CEA	Fernando
DNI	92.672.392	CONEJEROS	Julio Leonel
DNI	37.909.647	CURUHUINCA	Brian Alejandro
DNI	13.437.714	DE BENEDETTO	Ervar Gabriel
DNI	20.305.478	DE VICENZI	Sergio Omar
DNI	92.522.170	DELLOCA	Eduardo Ricardo
DNI	27.975.011	DIAZ	Omar Dario
DNI	26.067.889	DOMINGUEZ	Jorge Ariel
DNI	14.672.392	DUNAJ	Eduardo José
DNI	24.251.220	DURAND	Ricardo Adrián
DNI	7.648.215	ESPINOSA FELETTO	Raúl Rubén
DNI	26.976.531	ESPINOZA	Julio César
DNI	21.355.194	EVANS	Juan Domingo
DNI	22.091.189	FALCON	Oscar Eduardo
DNI	20.642.745	FARIAS	Javier Dario
DNI	10.346.704	FERNANDEZ	Raimundo
DNI	22.781.130	FIGUEROA	Lucas Juan
DNI	25.011.345	FITA,	Javier Horacio
DNI	14.589.268	GONZALEZ	Pedro
DNI	14.470.327	GONZALEZ	Roberto
DNI	26.894.725	GUANZIROLLI	Jerónimo Pablo
DNI	22.632.006	HUERTAS	Pablo Alejandro
DNI	11.703.662	IACIOFANI	Rubén Ernesto
DNI	28.708.052	LARRECHEA	Lucas Martín
DNI	16.192.758	LARREGUY	Sergio Lavie
DNI	14.805.223	LEON	Juan Carlos
DNI	22.048.602	LUENGO	Fernando Martín

Tipo	Documento	Apellido	Nombre
DNI	21.899.397	MALASECHEVARRIA	José Víctor
DNI	22.495.518	MARIANA	Cesar Fernando
DNI	27.343.913	MATUS	Orlando Gaspar
DNI	26.731.011	MILLAMAN	Hugo Orlando
DNI	12.617.000	MOUSSA	Félix Anuar
DNI	24.326.310	MUÑOZ	Alberto Esteban
DNI	13.330.236	MUÑOZ	Miguel A.
DNI	14.973.429	NECUL	Luciano
DNI	16.756.920	OJEDA	Oscar Alberto
DNI	20.950.534	ORMAECHEA	Andres Enrique
DNI	29.493.956	PAZ	Leandro Daniel
DNI	13.916.819	PEREDO	Ernesto Ricardo
DNI	13.581.037	PETRONE	Daniel Osvaldo
DNI	21.353.999	QUILAQUEO	Osvaldo
DNI	14.757.342	RAFAEL	Daniel José
DNI	17.130.691	RALINQUEO	Juan Roberto
DNI	5.371.322	RAMIREZ	Alberto Gabriel
DNI	29.645.930	RAMOA	Pablo Daniel
DNI	92.516.446	ROJAS ALVAREZ	Toribio Agustín
DNI	14.757.046	SAEZ	Patricio Manuel
DNI	32.954.625	SARASUA	Nicolás Damián
DNI	16.075.332	SCHVEMMER	Hugo Walter
DNI	12.438.471	SIMEONI	Luis Santiago
DNI	17.310.544	STAGNITTA	José Luis
DNI	24.196.585	STALLA	José Héctor
DNI	26.607.771	ULLOGA	Eduardo José
DNI	20.505.309	VARELA	Claudio Eduardo
DNI	20.589.643	VIDAL	Mario Fabián
DNI	25.138.690	VIDAL HERNANDEZ	Manuel Enrique
DNI	18.709.017	VILLEGAS DIAZ	Juan Pedro
DNI	22.673.215	ZARATE	Juan Ramón

P: 31-12-14

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 11916 al 11918 de fechas Jueves 13, Viernes 14 y Lunes 17 de Marzo 2014, en la Sección General se publicó por error el siguiente Edicto:

DONDE DICE:

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut,

el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que TECPETROL S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Minero/Petrolero para Exploración, proveniente de los pozos PS-8A y PS-9A, correspondientes al Lote 170 propiedad de Rosa de Grande y de los pozos PS-3A, PS-19A y PS-1A, correspondientes al Lote 169 propiedad de YPF S.A., todos ubicados en el Yacimiento El Tordillo, ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en un caudal aproximado de 3.600,00 m³ (tres mil seiscientos metros cúbicos), para su utilización en tareas de per-

foración de los siguientes pozos: S-2684 coordenadas 45°53'51.71''S - 67°52'39.47''O, S-2634 coordenadas 45°52'7.73''S - 67°52'3.17''O, S-2686 coordenadas 45°53'44.88''S - 67°52'22.00''O y S-2687 coordenadas 45°53'44.62''S - 67°53'0.69''O, todos a efectuarse en el año 2014 dentro del Área de producción El Tordillo, ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO MINERO-PETROLERO/EXPLORACION) – TECPETROL S.A. – YACIMIENTO EL TORDILLO Y LA TAPERA – COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. 00139 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 07 de Marzo de 2014.-

Ing. Civil FELIX MAURICIO MATAMALA
Subadministrador de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua.

I: 13-03-14 V: 17-03-14.

DEBE SER:

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que TECPETROL S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Minero/Petrolero para Exploración, proveniente de los pozos PS-8A y PS-9A, correspondientes al Lote 170 propiedad de Rosa de Grande y de los pozos PS-3A, PS-19A y PS-1A, correspondientes al Lote 169 propiedad de YPF S.A., todos ubicados en el Yacimiento El Tordillo, ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en un caudal aproximado de 12.000,00 m3 (doce mil metros cúbicos), para su utilización en tareas de perforación de los siguientes pozos: S-2683 coordenadas 45°53'30.05"S - 67°52'43.11"O, S-2680 coordenadas 45°53'10.95"S - 67°56'34.64"O, S-2682 coordenadas 45°53'34.40"S - 67°52'15.48"O, S-2691 coordenadas 45°53'53.22"S - 67°52'23.83"O, S-2690 coordenadas 45°54'6.71"S - 67°52'59.50"O, S-2681 coordenadas 45°53'11.10"S - 67°56'20.22"O, S-2692 coordenadas 45°55'28.08"S - 67°54'14.30"O, S-2685 coordenadas 45°53'39.82"S - 67°51'55.96"O, S-2679 coordenadas 45°53'37.46"S - 67°56'28.79"O y S-2688 coordenadas 45°53'41.79"S - 67°52'9.17"O, todos a efectuarse en el año 2014 den-

tro del Área de producción El Tordillo, ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO MINERO-PETROLERO/EXPLORACION) TECPETROL S.A. YACIMIENTO EL TORDILLO Y LA TAPERA – COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. 00139 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 07 de Marzo de 2014

Ing. Civil FELIX MAURICIO MATAMALA
Subadministrador de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua.

I: 13-03-14 V: 17-03-14.

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 12102 de fecha Viernes 19 de Diciembre de 2014, en la Sección General se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

**EDICTO LEY 19550
CONGELADORES PATAGONICOS SA**

Por decisión unánime de la ASAMBLEA ORDINARIA de 17 de Septiembre de 2012 se ha designado el siguiente ORGANO DE ADMINISTRACION: Director Titular Presidente DAMIAN PUEBLA, domiciliado en JOSÉ HERNANDEZ 70 de Puerto Madryn con DNI N° 93.664.243 y Director Suplente Cr. CARLOS MARCELO ABUIN domiciliado en B. Brown 847 de Puerto Madryn con DNI N° 22.199.231.- Duración del mandato TRES EJERCICIOS.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 19-12-14.

DEBE DECIR:

**EDICTO LEY 19550
CONGELADORES PATAGONICOS SA**

Por decisión unánime de la ASAMBLEA ORDINARIA del 7 de Septiembre de 2012 se ha designado el si-

guiente ORGANOS DE ADMINISTRACION: Director Titular Presidente DAMIAN PUEBLA, domiciliado en JOSÉ HERNANDEZ 70 de Puerto Madryn con DNI N° 93.664.243 y Director Suplente Cr. CARLOS MARCELO ABUIN domiciliado en B. Brown 847 de Puerto Madryn

con DNI N° 22.199.231.- Duración del mandato TRES EJERCICIOS.-

Dra. MARLENE DEL RIO
 Jefa Reg. Pub. de Comercio
 Inspección General de Justicia
 M.G.D.H. y T.

P: 19-12-14.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.			
1. Número del día	M 13		6,50
2. Número atrasado	M 16		8
3. Suscripción anual	M 1300		650
4. Suscripción diaria	M 2860		1430
5. Suscripción semanal por sobre	M 1430		715
b) Publicaciones.			
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros			
	M 30		15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas			
	M 810		405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios			
	M 520		260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera			
	M 1040		520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo			
	M 810		405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)			
	M 1040		520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura			
	M 1040		520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios			
	M 102		51

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
 Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.